



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 014 DE LA COMISIÓN
 ECONÓMICA PERMANENTE DE 13 DE ABRIL DE 2022**

En la ciudad de Quito D.M., a las 11H18 minutos del día miércoles 13 de abril de 2022, se instala la sesión presencial de la Comisión Económica en las instalaciones del H. Consejo Universitario. Preside por delegación del señor Rector con Oficio No. R-1056-2019 de 07 de noviembre de 2019 el Econ. Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero; con la asistencia de los siguientes miembros: el Ing. Gustavo Pinto, Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental; Ing. Humberto González, Decano de la Facultad de Ingeniería Química; Dr. Rubén Jarrín, representante de Docentes de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad; Dra. Silvia Vega, representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas; MsC. Fernanda Recalde alterna del Ing. Edgar Machado, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas; el Sr. Dennis Soto, Representante Estudiantil; señor Víctor Vinuesa, Representante de Empleados y Trabajadores; con ausencia injustificada del Dr. Marcelo Aguilar, representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas y Sr. Oscar Bastidas, Representante Estudiantil. Asiste la Econ. Ximena Lastra Basantes, Directora Financiera; Ing. Cristian Michilena.

Previa constatación de quorum, se instala la sesión ordinaria presencial y actúa como Secretario, el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad Central del Ecuador.

Se procede a la lectura del orden del día

ORDEN DE DÍA:

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación de las actas de 6 de abril de 2022
2. Lectura de Informes
3. Lectura de Comunicaciones
4. Varios

1. Lectura y aprobación del Acta del 6 de abril de 2022

En el punto 2.1 en el primer renglón antes de “el Oficio” incluir **“contenido en”**

En el punto VARIOS en el 4.1 cambiar “Dra. Silvia Vega, solicita información sobre el envío de las Resoluciones de la Comisión Económica que también se ha resuelto en el H. Consejo Universitario. Además que como se decidió en el H. Consejo Universitario se determine el pago de los Coordinadores de los Posgrados” por **“Dra. Silvia Vega, solicita analizar los pedidos resueltos por el H. Consejo Universitario a esta Comisión.**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

En el subpunto **1. Se determine el tiempo de duración para el pago de los Coordinadores de los Posgrados.**

El Economista Marco Posso manifiesta que mantendrá una reunión de trabajo con la Vicerrectora Académica para tratar sobre el asunto de los Coordinadores con la Dirección Financiera el martes 14h00 en el Vicerrectorado Administrativo y Financiero”

En el subpunto **2. Al comienzo del párrafo incrementar la palabra “Sobre”.**

En el subpunto **4. Al comienzo del párrafo incrementar “En relación al”**

En el punto **4.2** cambiar el párrafo que dice:“El Ing. Gonzalez , refiere al pago de aranceles a los estudiantes que ha perdido la gratuidad, varias facultades piden análisis y solicitan descuentos pero no se puede porque los aranceles están fijados por el H. Consejo Universitario

El Econ. Posso sugiere elabore una propuesta para que existan precios diferenciados para particulares y otra para estudiantes que han perdido la gratuidad, los profesores que están vinculados con la investigación. Debe certificar la Dirección de Investigación

El Ing. González manifiesta que existen estudiantes regulares que solicitan análisis, para esto se utiliza insumos y los análisis son muy caros,

Econ, Posso indica que debe normar el número de análisis y que la Administración Central reconozca el valor de los insumos para los exámenes de estudiantes regulares . El Ing. Pinto que se haga un descuento para los estudiantes” por:

“El Ing. Humberto González, se refiere al pago de aranceles por ensayos de laboratorio, a los estudiantes que han perdido la gratuidad, así como a estudiantes regulares de varias facultades quienes solicitan descuento pero no se ha dado trámite por existir el limitante de los aranceles fijados.

El Econ. Marco Posso Zumárraga, sugiere elabore una propuesta para que existan precios diferenciados para particulares y otra para estudiantes que han perdido la gratuidad y para los profesores que están vinculados a un proyecto de investigación.

Econ. Marco Posso Zumárraga, indica que debe normar el número de análisis y que la Administración Central reconozca el valor de los insumos para los exámenes de estudiantes regulares. El Ing. Pinto sugiere que se haga un descuento para los estudiantes”

En el punto **4.3** al final del párrafo incrementar **“del uso de parqueaderos”.**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

En el punto **4.4** cambiar “Dra. Silvia consulta sobre el museo de la FIGEMPA” por: **“La Dra. Silvia consulta por qué el museo de la FIGEMPA no consta dentro del presupuesto presentado por el Sistema Integrado de Museos, se dispone se traslade esta inquietud a la señorita Vicerrectora de Investigación”**.

En el **4.5** cambiar “Dra. Silvia Vega averigua sobre el tema de la piedra ancestral. El Ing. Pinto ya recibió la contestación del Arq. Lozada” por: **“La Dra. Silvia Vega averigua sobre el tema del traslado de la piedra ancestral a la Universidad. El Ing. Gustavo Pinto informa que ya recibió un oficio de contestación del Arq. Lozano”**

Incrementar el punto **4.6** **“El Dr. Rubén Jarrín solicita un exhorto a los miembros de esta Comisión a fin de que concurran cumplidamente a la sesiones”**.

Incrementar el punto **4.7** **“El Ing. Gustavo Pinto reitera la necesidad sobre la agilización de los procesos el que se tramitan en esta Comisión”**.

Co estas observaciones se aprueba el acta del 6 de abril de 2022 de 2022 con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes. Incluir observaciones

2. INFORMES:

- 2.1** Se da lectura al informe de la Dirección Financiera el Oficio Nro. UCE-DGF-2022-0905-O de 07 de abril de 2022, suscrito por la Directora Financiera, con el que adjunta el Memorando No. UCE-DGF-2022-0739-M, en atención al Oficio No. UCE-FIGEMPA-DEC-2022-0278-O, de 17 de marzo de 2022, suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, en el que solicita el análisis del cobro de arancel derecho de inscripción a cualquier modalidad de titulación en posgrado. La citada Facultad realiza la citada consulta con el fin de aplicar o no el Arancel a los maestrantes de las siguientes maestrías que aún están por presentar sus trabajos de titulación: Maestría en Calidad Seguridad y Ambiente cohorte 2010-2013 y cohorte 2013-2015. Maestría en Gerencia de Empresas con Énfasis en el Sector Minero cohorte 2013-2015, los maestrantes que cambien de modalidad a la inicialmente optada deberán cancelar el arancel de Modalidad de titulación por segunda ocasión por USD 549.00 más la Matrícula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de posgrado. Derecho de inscripción a cualquier modalidad de titulación en posgrado más el arancel correspondiente a Matrícula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de posgrado, el arancel de Matrícula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de posgrado.

La Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

Aprobar el informe de la Dirección Financiera en Oficio Nro. UCE-DGF-2022-0905-O de 07 de abril de 2022, sobre el Derecho de inscripción a cualquier modalidad de titulación en posgrado más el arancel correspondiente a Matricula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de posgrado;

y, por lo expuesto en ese informe se establece la necesidad de reformar el Art. 80 del Reglamento de Posgrados.

No.	CONCEPTO	BASE LEGAL	ARANCEL (USD)	OBSERVACIONES APLICACIÓN
1	Derecho de inscripción a cualquier modalidad de titulación en posgrado	Según lo dispuesto en el Art. 80, literal a, del Reglamento de Posgrado	732.00	Se aplica cuando el estudiante ha cumplido y aprobado la totalidad del plan de estudios, excepto la opción de titulación y una vez transcurridos los plazos del literal a, del Art. 80 del Reglamento de Posgrado. Para la aplicación de este rubro el plazo luego de finalizar el plan de estudios no podrá exceder
6	Matricula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de posgrado	Según lo dispuesto en el Art. 80, literal c, del Reglamento de Posgrado	549.00	Desde la aprobación del curso de actualización de conocimientos el estudiante dispondrá de un plazo de doce (12) meses para titularse. Una vez transcurrido este tiempo, si el estudiante no ha culminado y aprobado su trabajo de titulación, tendrá que tomar nuevamente el curso de actualización de conocimientos y cancelar los aranceles correspondientes. El estudiante podrá continuar con la elaboración del trabajo de Titulación durante el desarrollo del curso de actualización de conocimientos.

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 014 N° 060- 2022

2.2 Se da lectura al informe de la Dirección Financiera contenido en el Oficio Nro. UCE-DGF-2022-0904-O de 07 de abril de 2022, suscrito por la Directora Financiera, con el que adjunta el Memorando No. UCE-DGF-2022-0741-M, en atención al oficio UCE-DBU-2022-0129-O, de 31 de marzo de 2022, suscrito por la señora Directora de Bienestar Universitario, en el que



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

remite el Informe Social de la señorita Maritza Isabel Canching Rocha, estudiante del cuarto semestre paralelo “B” de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, de la Facultad de Cultura Física, para la apertura del Sistema de Recaudación SYSREC para la cancelación del valor por segunda matrícula de USD. 48,00.

La Comisión Económica, previo a la aprobación, por unanimidad **RESUELVE:**

Exhortar a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado la apertura del Sistema de Recaudación SYSREC, para la cancelación del valor por segunda matrícula de USD. 48,00 a favor de la estudiante Maritza Isabel Canching Rocha del cuarto semestre paralelo “B” de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, de la Facultad de Cultura Física, de acuerdo al informe social presentado por la señora Directora de Bienestar Universitario, a efecto de que la estudiante pueda continuar con sus estudios

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 014 N° 061 – 2022

- 2.3** Se da lectura al informe de la Dirección Financiera UCE-DGF-2022-0937-O de 11 de abril de 2022, suscrito por la Directora Financiera, con el que adjunta el Memorando No. UCE-DGF-2022-0782-M, en atención a la RESOLUCION RCE-S.O. 012 No. 047-2022 de 31 de marzo de 2022, en el que se remite la Resolución de la Comisión Permanente Económica relacionada con el traslado e instalación de la Obra de la Piedra Fundacional de la Sabiduría Andina en la UCE, en el cual se solicita a la Dirección Financiera aclaración respecto al presupuesto del año 2019.

La señora Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, propone el diseño de una plaza interior denominada de Jurisprudencia y que coincide con la propuesta del Coordinador de la Comunidad Epistémica de los Saberes Ancestrales para la instalación de la Piedra, y que estos gastos sean cubiertos con los recursos generados por la transferencia de dominio por expropiación parcial del predio 196312 de propiedad de la Universidad que asciende a USD. 37.364,40. Los costos estimados del traslado y adecuación del espacio de la Plaza Jurisprudencia, en donde se ubicará la Piedra Fundacional es de USD. 12.500,00

Se sugiere, que el presupuesto para el traslado y adecuación de la plaza para la instalación de la Piedra Fundacional, se gestione a través de la Dirección de Vinculación con la Sociedad porque la Comunidad Epistémica de Saberes Ancestrales que actualmente forma parte del Programa de Interculturalidad y Nacionalidades y Pueblos del Ecuador de esa Dirección.

El presupuesto de la Dirección de Vinculación con la Sociedad fue aprobado por el H. Consejo Universitario mediante RESOLUCIÓN RHC.U.SO.02 No. 0012-2022 de 26 de enero de 2022, al cual debe incrementarse el monto de USD 12.500,00.

La Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

Aprobar el informe de la Dirección Financiera contenido en Oficio No.UCE-DGF-2022-0937-O de 11 de abril de 2022, con el que adjunta el Memorando No. UCE-DGF-2022-0782-M, para el traslado e instalación de la Obra de la Piedra Fundacional de la Sabiduría Andina en la UCE; para este propósito se utilice el monto de USD 12.500,00 de los recursos generados por la transferencia de dominio por expropiación parcial del predio efectuado por el METRO de Quito; y, solicitar a la Dirección de Vinculación con la Sociedad proceda a realizar la reforma al PAP.

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 014 N° 0063- 2022

- 2.4** Se da lectura al informe de la Dirección Financiera contenido en el Oficio Nro. UCE-DGF-2022-0951-O de 12 de abril de 2022, suscrito por la Directora Financiera, con el que adjunta el Memorando No. UCE-DGF-2022-0793-M, en atención al Oficio No. UCE-DGA-2022-1017-O de 5 de abril de 2022, suscrito por el señor Director General Académico, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto del Curso de Nivelación de Carrera 2022. El período académico ordinario de nivelación tiene una duración de 16 semanas, incluido los procesos de evaluación. Los horarios se organizan en función del número de estudiantes, considerando las condiciones y disponibilidad de cupos de las carreras, con una carga horaria de 24 horas a la semana. Al semestre se matriculan un promedio de 5.600 estudiantes con primera matrícula y 400 con segunda, distribuidos en 120 paralelos. Para la formación de los estudiantes se requiere un total de 140 docentes a tiempo completo; las autoridades han dispuesto que solo los técnicos docentes, técnicos de laboratorios y docentes que no cuentan con carga horaria completa sean asignados a nivelación. Por este motivo, dado que el personal asignado no tiene tiempo de dedicación exclusiva, a pesar de contar con más de 140 técnicos docentes en nivelación, es necesaria la contratación de aproximadamente 60 profesionales adicionales; contratación que se realiza bajo modalidad de servicios profesionales con un costo de USD. 12,00 dólares la hora. Por otro lado, el Art. 60 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, entre los criterios para los procesos de nivelación de carrera, establece que la nivelación de carrera deberá ser financiada por las instituciones de educación superior. Por lo cual para el período fiscal 2022 se estima requerir un presupuesto de USD. 410.000,00.

La Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**

Aprobar el presupuesto de USD. 410.000,00 para el Curso de Nivelación de Carrera 2022, con una duración de 16 semanas, incluido los procesos de evaluación, solicitado por la Dirección General Académica. Además, solicitar a dicha unidad observe las disposiciones pertinentes del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, referente a la contratación de docentes.

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 014 N° 064- 2022



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

- 2.5** Se da lectura al informe de la Dirección Financiera contenido en el Oficio Nro. UCE-DGF-2022-0954-O de 12 de abril de 2022, suscrito por la Directora Financiera, con el que adjunta el Memorando No. UCE-DGF-2022-0801-M, en atención al Oficio No. UCE-VAP-2022-0344-O, de 29 de marzo de 2022, mediante el cual la Vicerrectora Académica y de Posgrado y solicita que en el Arancel vigente se incluya un arancel por **EVALUACIÓN ORAL POR SEGUNDA OCASION DE TRABAJO DE TITULACIÓN SIN PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD.**

La Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**

Aprobar el cobro del arancel de USD 110,00 para la **EVALUACIÓN ORAL POR SEGUNDA OCASION DE TRABAJO DE TITULACIÓN DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAN PERDIDO LA GRATUIDAD**, el mismo que es similar al que se aplica para la evaluación escrita por segunda ocasión.

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 014 N° 065- 2022

- 2.6** Se da lectura al informe de la Dirección Financiera el Oficio Nro. UCE-DGF- 022-0906-O de 07 de abril de 2022 suscrito por la Directora Financiera, en atención al Oficio No. UCE-FAG-DEC-2022-0139-O, de 11 de marzo de 2022, mediante el cual expone: "*Mediante Oficio No. UCE-FAG-DEC-2021-0647-O, de 2 de diciembre de 2021, conforme a una resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, en sesión de 12 de noviembre de 2021, por su intermedio elevamos a consulta a la Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario para que se considere la exoneración de la elaboración de presupuesto para los Cursos de Actualización de Conocimientos con menos de 10 estudiantes, para lo cual se dispuso que no se organice un Curso de Actualización de Conocimientos, sino que los estudiantes se inserten en las materias ordinarias. Esta consulta se realizó en razón de que en los últimos periodos el número de estudiantes inscritos para aprobar Actualización de Conocimientos, en las carreras de pregrado, no llega a 10 estudiantes.*" El Artículo 32 del Instructivo General de Titulación de Grado aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 1 de marzo de 2018, en relación con los Cursos de Actualización de Conocimientos, establece: "Cuando el número de estudiantes sea menor o igual a 10 éstos podrán insertarse en los cursos regulares de la Carrera; superado este número se programarán cursos específicos para esta actividad".

Por lo que no se debe elaborar presupuesto alguno, cuando el número de estudiantes sea de 10 o menos para los cursos de actualización de conocimientos, debe observarse lo prescrito en el artículo citado.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

La Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**

Informar al Señor Decano de Ciencias Agrícolas, que se conoció el Oficio Nro. UCE-FAG-DEC-2022-0139-O de 11 de marzo de 2022 mediante el cual solicita se considere la exoneración de la elaboración de presupuesto para los Cursos de Actualización de Conocimientos con menos de 10 estudiantes, que se observe y aplique el Artículo 32 del Instructivo General de Titulación de Grado aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 1 de marzo de 2018, en relación con los Cursos de Actualización de Conocimientos, establece: “Cuando el número de estudiantes sea menor o igual a 10 éstos podrán insertarse en los cursos regulares de la Carrera; superado este número se programarán cursos específicos para esta actividad”. En estos casos, no debe elaborarse presupuesto alguno, pero sí debe cobrarse el arancel correspondiente, y la Facultad destinará el uso de estos recursos previo el justificativo correspondiente.

Esta resolución se hace extensiva a la **RESOLUCIÓN RCE-S.O. 005 N° 016- 2022** de 9 de febrero de 2022 en relación al Oficio No. UCE-FAG-DEC-2022-0061-O, suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas, mediante el cual remite el Presupuesto del Curso de Actualización de Conocimientos 2021-2022 (Carrera de Turismo) dirigido a 1 estudiante.

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 014 N° 066- 2022

3. Comunicaciones

No existen comunicaciones para tratar

4. Varios

- 4.1** El Ing. Gustavo Pinto, expresa su preocupación por la demora en el trámite sobre la aprobación de una reforma al presupuesto del curso de Cambio Climático de la FIGEMPA.

Se compromete el señor Vicerrector y señor Decano de la FIGEMPA que se efectuará una reunión conjunta con el señor Rector para tratar estos aspectos.

Siendo las 13h36 se levanta la sesión.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

Ing. Gustavo Pinto
Decano de la FIGEMPA
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN

Dr. Ramiro Acosta Cerón
PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN